

Demandante: Patricia Elena Molina Gaviria
Radicado: 05001 31 05 016 **2018 00760 00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 208:

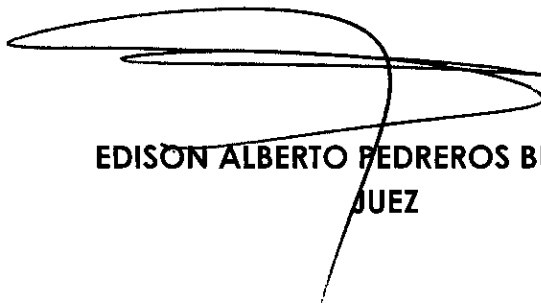
En cuanto a la solicitud que hiciera el apoderado de la parte ejecutante de Requerir a la entidad demandada Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso y darlo por terminado, adjuntando liquidación del crédito actualizada.

El **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso, adjuntando copia de la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>010</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>02</u> DE OCTUBRE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 01 de octubre de 2020

Oficio No. **0120**

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

RADICADO	2018 - 00760
DEMANDANTE	PATRICIA ELENA MOLINA GAVIRIA
DEMANDADO	COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 01 de octubre de 2020, en la que se ordenó:

"PRIMERO: OFICIAR a Colpensiones, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso, adjuntando copia de la liquidación del crédito actualizada.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA